Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 130 de 2026
(27 de octubre)

"Por medio del cual se nombra en provisionalidad al Juez Cincuenta y Un (51) Administrativo del Circuito de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7º del artículo 131, numeral 2.º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, así como por el 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **Carolina Gómez Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.343.415, en su calidad de Jueza Cincuenta y Un (51) Administrativa del Circuito de Bogotá en propiedad, presenta incapacidad médica de origen común expedida por Los Cobos Medical Center S.A.S., por un término de veintiún (21) días, comprendidos entre el diecisiete (17) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y el seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que mediante la Resolución No. 86 del 19 de octubre de 2026, la Sala de Gobierno de esta Corporación encargó transitoriamente a la doctora **Angélica Alexandra Ávila Sandoval**, Jueza Cincuenta y Dos (52ª) Administrativa del Circuito de Bogotá, para asumir las funciones del Juzgado Cincuenta y Un (51) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Que la Presidencia de la Sección Segunda postuló al doctor **Lauro Andrés Jiménez Bautista**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.724.929 de Fusagasugá, Secretario en carrera del Juzgado Cincuenta y Un (51) Administrativo del Circuito de Bogotá, remitiendo su hoja de vida y soportes para proveer en provisionalidad la vacante temporal de dicho despacho judicial.

Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio del cargo por parte del postulado y, en sesión celebrada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026), aprobó efectuar su nombramiento en provisionalidad.

Por las anteriores razones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al doctor **Lauro Andrés Jiménez Bautista**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.724.929** de Fusagasugá, en el cargo de Juez Cincuenta y Un (51) Administrativo del Circuito de Bogotá, por el término que dure la incapacidad médica de la titular, doctora Carolina Gómez Gómez, incluidas sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General, comuníquese el Acuerdo al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas para lo de su competencia.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

(Firmado electrónicamente)
PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

Firmado Por:

Etna Patricia Salamanca Gallo
Magistrada
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150d8a5e7fbcff7395774562ef9748369ee3d8bf69bb44e9838d8ce4826acb90**
Documento generado en 27/10/2026 05:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Acuerdo No. 023 de 2026
(27 de octubre)

"Por el cual se hace un nombramiento"

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo No. 022 del 19 de octubre de 2026 se concedió al abogado **Jeisson Duván Sierra Cárdenas**, quien ocupa en propiedad el cargo de **escribiente de tribunal grado nominado** adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, licencia no remunerada hasta por tres (3) años, a partir del 19 de octubre de 2026, para desempeñar en provisionalidad el cargo de profesional universitario grado 16 del Juzgado 61 Administrativo de Bogotá, para el cual fue designado por Resolución No. 24 de 15 de octubre de 2026.

2. Que la abogada **Daniela Vargas Ibarra,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.504.806 se inscribió en la convocatoria pública que se realizó para proveer la vacante temporal del cargo y no existe registro de elegibles vigente.

3. Que en sesión No. 27 del 27 de octubre de 2026, la Sala Plena de la Sección Primera resolvió nombrar a la abogada **Daniela Vargas Ibarra** como escribiente de tribunal grado nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, durante la licencia no remunerada concedida al abogado Jeisson Duván Sierra Cárdenas para desempeñar en provisionalidad el cargo de profesional universitario grado 16 del Juzgado 61 Administrativo de Bogotá para el cual fue designado por Resolución No. 24 de 15 de octubre de 2026, con efectos fiscales y legales a partir de la posesión.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación,

A C U E R D A:

PRIMERO: Nombrar a la abogada **Daniela Vargas Ibarra**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.504.806, en el cargo de escribiente de tribunal grado nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, durante la licencia no remunerada concedida al abogado Jeisson Duván Sierra Cárdenas para desempeñar en provisionalidad el cargo de profesional universitario grado 16 del Juzgado 61 Administrativo de Bogotá para el cual fue designado por Resolución No. 24 de 15 de octubre de 2026, con efectos fiscales y legales a partir de la posesión.

SEGUNDO: Por Secretaría de la Sección, comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora judicial.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES
Presidenta

Elaboró: LJRU.

Firmado Por:

Ana Margoth Chamorro Benavides

Magistrada

Escrito 009 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ea9278621e6184292c97270dedd66eed6d3a496b1b188411f72cb09eedd10a**

Documento generado en 27/10/2026 04:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica